

## INFORME DE SEGUIMIENTO

**A** : Sra. Marianela Paco Duran  
**MINISTRA DE COMUNICACIÓN**

**DE** : Ricardo Chipana Canaviri  
**JEFE DE AUDITORIA INTERNA a.i.**

**REF.** : **SEGUNDO SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL INTERNO N° MC-UAI-02/2013, SOBRE EL EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS DE CUENTA POR EL PERIODO TERMINADO AL 31/12/2013**

**FECHA** : La Paz, 29 de marzo de 2016

---

### 1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de la Programación Anual de Operaciones de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicación para la gestión 2016 y al Informe Evaluatorio 11/I044/Y14 del Informe de Auditoría Interna MC-UAI-02/2014, se efectuó el Seguimiento a la implantación de recomendaciones del Informe de Control Interno N° MC-UAI-02/2014 sobre el Examen de confiabilidad de los Registros y Estados de Cuenta por el periodo terminado al 31/12/2013.

Mediante CITE: MC-DESP-E N° 501/2014 del 30 de mayo de 2014 la Señora Ministra de Comunicación remite los Formatos 1 y 2 al Contralor General del Estado, emergentes de la "Auditoria del Examen de confiabilidad de Registros y Estados de Cuenta al 31 de diciembre de 2013".

En cumplimiento a lineamientos establecidos por el Órgano Rector de Control Gubernamental, se efectuó el Seguimiento a la implantación de recomendaciones del informe de control interno UAI-02/2014 Evaluación de de Auditoria de Confiabilidad de los Registros y Estados de Cuenta al 31 de diciembre de 2013.



**MC-UAI-S-03/2016**

Emergente del primer seguimiento se emitió el informe MC-UAI-S-01/2015, el 02 de junio de 2015, en el cual se estableció que de un total de 22 (veintidós) recomendaciones emitidas; 7 (siete) fueron cumplidas y 15 (quince) fueron cumplidas parcialmente, tal como se expone a continuación

<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>No.</b>	<b>%</b>
Implantadas	7	32%
No Implantadas	15	68%
No Aplicables	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

Quedando pendientes de cumplimiento para su segundo seguimiento 15 recomendaciones.

En consecuencia el presente seguimiento a la implantación de recomendaciones se efectuó en cumplimiento de la siguiente normativa legal:

- Artículo 15 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales
- Norma para el Ejercicio de la Auditoría Interna, 301 Alcance de la Auditoría Interna, numeral 03 inc. e)

**1.1 Orden de trabajo**

En cumplimiento a instrucciones impartidas por la Jefatura de Auditoría Interna mediante Memorándum de Trabajo Nos.: MC-UAI-M-003/2016, MC-UAI-M-001/2016, MC-UAI-M-004/2016, MC-UAI-M-005/2016, MC-UAI-M-006/2016, MC-UAI-M-007/2016 del 05 de enero de 2016 y MC-UAI-M-018/2016 del 18 de enero de 2016, respectivamente, se ha efectuado el seguimiento a la implantación de recomendaciones del informe de control interno N° MC-UAI-02/2014, sobre el Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados de Cuenta por el periodo terminado al 31/12/2013.

**1.2 Objetivo**

El objetivo del presente seguimiento, es determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones reportadas como no cumplidas en el Informe del Primer Seguimiento MC-UAI-S-01/2015, efectuado en la gestión 2015, correspondiente al INFORME DE CONTROL INTERNO N° UAI-02/2013, SOBRE EL EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS DE CUENTA AL 31/12/2013.



### **1.3 Objeto**

El objeto del presente seguimiento, constituye la documentación de respaldo relacionada al cumplimiento de las recomendaciones reportadas como no cumplidas en el Informe de Primer Seguimiento MC-UAI-S-01/2015 efectuado en la gestión 2015.

### **1.4 Alcance**

Nuestro trabajo se efectuó de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012 e instructivo para la realización de exámenes específicos de requerimiento de cumplimiento de recomendaciones aprobado mediante Resolución CGR-1/010/97 del 25 de marzo de 1997, emitido por la Contraloría General de la República hoy del Estado, el periodo examinado abarca a partir de la fecha de implantación de las recomendaciones.

### **1.5 Metodología**

El trabajo fue realizado aplicando procedimientos para verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones, contenidas en el Informe de Control Interno N° MC-UAI-02/2014, referente al Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados de Cuenta por el periodo terminado al 31/12/2013.

### **1.6 Normativa Aplicada**

La evaluación fue realizada considerando las siguientes disposiciones técnicas y legales:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20/07/1990.
- Normas de Auditoría Gubernamental (Versión 4), aprobadas con Resolución N° CGE-094/2012 del 27 de agosto de 2012.
- Resolución N°CGR-1/010/97 de 25/03/1997, emitida por la Contraloría General de la República, "Instructivo para la realización de exámenes específicos de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones".
- Principios y Normas Generales y Básicas de control Interno Gubernamental aprobado mediante Resolución N° CGR-1/070/2000 del 21 de septiembre de 2000.
- Otras disposiciones y normas legales vigentes a la fecha de realización del examen.



## **2 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO**

### **2.1. RECOMENDACIONES IMPLANTADAS**

#### **2.1.1 DEFICIENCIAS EN EL LLENADO DE LA “ORDEN DE PUBLICIDAD” DE LA RADIO ILLIMANI – RED PATRIA NUEVA (Recomendación 2.1.3)**

##### **Recomendación**

Se recomienda a la Señora Ministra de Comunicación, que mediante la Dirección General de Medios Estatales instruya a la Unidad de Radio Illimani – Red Patria Nueva las siguientes actividades:

1. Implementar mecanismos de control y supervisión sobre el llenado de la “Orden de Publicidad”.
2. Actualizar el tarifario comercial conforme a la programación y horarios reales. Analizar la pertinencia de modificar la “orden de publicidad” a objeto de contrarrestar la vulnerabilidad de dicho documento.

##### **Resultado del seguimiento**

En fecha 18 de noviembre de 2015, mediante Resolución Ministerial N° 95/2015 se aprueba el "Tarifario Comercial de Radio Illimani - Red Patria Nueva" y el Formulario de la "Orden de Publicidad". Consecuentemente, ésta Resolución Ministerial aboga la Resolución Ministerial N° 07/2012 de 19 de enero de 2012, este nuevo Tarifario Comercial se puso en vigencia al 02 de enero de 2016, con la tarifa de Bs2,50 para horario estelar, en consecuencia se actualizó el tarifario para ser implementado en la gestión 2016, sin embargo en el periodo correspondiente al 2015, aún seguía vigente la anterior tarifa.

En consecuencia la recomendación, **Fue Implantada.**

#### **2.1.2 IMPORTES RECUPERADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS POR PROCESOS JUDICIALES, PENDIENTES DE DEPÓSITO EN CUENTAS DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN (Recomendación 2.1.4)**

##### **Recomendación**

Se recomienda a la Señora Ministra de Comunicación, que a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos, realizar las acciones y procedimientos necesarios a objeto de efectivizar los importes recuperados.

## Resultado del seguimiento

Efectuado el segundo seguimiento a la implantación de recomendaciones del Control Interno, se evidencia lo siguiente:

<b>Montos Recuperados</b>	<b>Seguimiento</b>
\$us10.680,35	En la gestión 2014 (06/11/2014), se recepciona en la cuenta del Fondo Rotatorio el depósito por Bs73.160,40.
\$us223,72	En la gestión 2016 (02/02/2016), se recepciona en la cuenta del Fondo Rotatorio el depósito por Bs1.532,48
\$us637,00	En la gestión 2014 (19/03/2014), se recepciona en la cuenta del Fondo Rotatorio el depósito por Bs5.448,72.
\$us42,00	En la gestión 2014 (19/03/2014), se recepciona en la cuenta del Fondo Rotatorio el depósito por Bs106,69.
\$us1.381,48	En la gestión 2014 (19/03/2014), se recepciona en la cuenta del Fondo Rotatorio el depósito por Bs5.092,41.
\$us504,18	En la gestión 2015 (12/11/2015), se recepciona en la cuenta del Fondo Rotatorio el depósito por Bs3.453,63

Asimismo, mediante Nota Interna MINCOM-DGAJ-UGJ N° 004/2016, la Abogada de Gestión Jurídica informa: "A la fecha se tiene montos recuperados durante la gestión 2015, por pagos de Notas de Cargo de procesos iniciados en gestiones anteriores según el siguiente detalle:

1. N.C. N° 131/2012, por \$us. 392,32, actualización y liquidación de intereses Bs 3.290,40.
2. N.C. N° 102/2012, por \$us. 1.845,67, actualización y liquidación de intereses Bs 14.071,25.
3. N.C. N° 99/2012, por \$us. 4.200,54, actualización y liquidación de intereses Bs 35.656,43.
4. N.C. N° 92/2012, por Bs 6.500.-, aún falta el pago de la actualización y liquidación de intereses.
5. N.C. N° 01/2013, por Bs 6.878.-, y Bs 2.400.- a cuenta de actualización y liquidación de intereses.
6. N.C. N° 60/2004, por \$us. 504,18, a cuenta del monto de la Nota de Cargo.
7. N.C: N° 16-A/10, por \$us. 223,72, monto total de la Nota de Cargo.
8. N.C. N° 13/2013, por Bs 989,50, actualización y liquidación de intereses Bs 1.373,17".

**MC-UAI-S-03/2016**

Estos importes fueron recuperados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de procesos coactivos fiscales iniciados por la Empresa Nacional de Televisión Boliviana - ENTB en Liquidación, Fueron depositados en la Cuenta Corriente Fiscal N° 1-5637133 "Fondo Rotativo" de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de depósito	Detalle	Importe Bs
02/10/2015	Depcta. Órgano Judicial DAF	3.290,49
02/10/2015	Depcta. Órgano Judicial DAF	14.071,25
02/10/2015	Depcta. Órgano Judicial DAF	35.656,43
09/10/2015	Depcta. Órgano Judicial DAF	6.500,00
09/10/2015	Depcta. Órgano Judicial DAF	4.039,00
09/10/2015	Depcta. Órgano Judicial DAF	4.639,00
12/11/2015	Depcta. Órgano Judicial DAF	3.453,63
<b>Total</b>		<b>71.649,80</b>

Asimismo, a la fecha del presente examen, la cuenta corriente del Fondo Rotativo registra los siguientes ingresos por recuperaciones a través de procesos coactivos fiscales iniciados por ENTB en Liquidación:

Fecha de depósito	Detalle	Importe Bs
11/01/2016	Depcta. Órgano Judicial DAF	600,00
11/01/2016	Depcta. Órgano Judicial DAF	2.362,67
02/02/2016	Depcta. Órgano Judicial DAF	1.532,48
<b>Total</b>		<b>4.495,15</b>

Mediante Informe MC-UFI-INFORME N° 011/2016 de 02 de febrero de 2016, la Responsable de Tesorería da a conocer el detalle de depósitos realizados en la cuenta corriente del Fondo Rotativo, entre los cuales, se encuentra el detalle de depósitos por recuperaciones realizadas para ENTB - Liquidación, razón por la cual solicita la firma de cheques respectivos para realizar la transferencia de estos importes a las libretas que corresponda.

En fecha 02 de febrero de 2016, se emite el cheque N° 7911 por Bs133.234,42, por depósitos correspondientes a ENTB- Liquidación, el cual es depositado en la Libreta N° 87010001 ENTB - Liquidación en fecha 19 de febrero de 2016,

En consecuencia la recomendación, **Fue Implantada.**

**2.1.3 INCONSISTENCIA EN EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE UNA ROTATIVA PARA LA IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO CAMBIO (Recomendación 2.2.5)**

Se recomienda a la señora Ministra de Comunicación, instruya a:



**MC-UAI-S-03/2016**

- a) La Unidad del Periódico Cambio, para futuras contrataciones elaborar las especificaciones técnicas definiendo claramente el horario de entrega del periódico por la empresa proveedora.
- b) Asimismo, la correcta elaboración de la “orden de impresión”, respecto a la “nota de remisión” emitido por la Editorial Tupac Katari.

**Resultado del seguimiento**

En el seguimiento, evidenciamos lo siguiente: Si bien en la gestión 2015, verificado el Documento Base de Contratación observado, del proceso de contratación con CUCE 14-0087-00-521339-1-1, el contenido del documento no tuvo variación y/o modificación alguna referente al documento adjunto al proceso de contratación de una Rotativa para la Impresión del Periódico Cambio con N° de CUCE 13-0087-00 359951-1-1.

Sin embargo, evidenciamos que durante el primer trimestre de la gestión 2016, se procedió a la publicación mediante formulario SICOES 100, referente a “Servicio de una rotativa para la impresión del periódico Cambio a partir del segundo trimestre 2016” con fecha de publicación del 23/02/2016, de la lectura al documento base de contratación adjunto al proceso de contratación con CUCE 16-0087-00-636165-1-1, referente a los puntos observados, evidenciamos lo siguiente:

<b>Observación efectuadas a las cláusulas: Tercera y Vigésima Segunda de la Minuta de Contrato MINCOM-DGAJ-UGJ N° 014/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, suscrita con la imprenta Tupac Katari.</b>	<b>Según lo descrito en el Documento Base de Contratación gestión 2016</b>
<p>4.4 El servicio de la rotativa debe ser prioritario para el periódico a partir de media noche hasta las cuatro y media de la mañana”.</p> <p>4.5 Hora de entrega (prioridad) a horas 04:00 a.m. de lunes a sábado y 03:00 a.m. en día domingo.</p> <p>Las impresiones del periódico deberán ser entregadas como máximo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De lunes a sábado 3 horas después de recibido el último correo o medio magnético entregado por el periódico Cambio</li> <li>- Día domingo 3 y media horas después de recibido el último correo o medio magnético entregado por el periódico Cambio</li> <li>- Pasados estos tiempos, se establecerá un régimen de sanción de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Hasta Una hora de retraso el 10 % del costo de impresión</li> <li>o Una hora a dos horas de retraso el 20% del costo de impresión”</li> </ul> </li> </ul> <p>En caso de presentarse problemas técnicos o de emergencia en el departamento de impresión de la empresa que brinda el servicio, ésta deberá resolver</p>	<p>I. CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN</p> <p>A. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El servicio será a partir de la suscripción del contrato al 1 de agosto de 2016 o hasta agotar el presupuesto asignado.</p> <p>B. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El servicio de la rotativa debe ser prioritario para el periódico a partir de media noche hasta las cuatro de la mañana. La hora de entrega de la edición impresa del Periódico Cambio, debe realizarse máximo hasta las 4 de la mañana. Para Impresiones en papel couche de 115 grs. como ser tapa y contratapa de la revista 7 días, Separatas de estas características, el Periódico Cambio entregará a la empresa adjudicada el diseño con 24 horas de anticipación.</p>



**MC-UAI-S-03/2016**

Observación efectuadas a las cláusulas: Tercera y Vigésima Segunda de la Minuta de Contrato MINCOM-DGAJ-UGJ N° 014/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, suscrita con la imprenta Tupac Katari.	Según lo descrito en el Documento Base de Contratación gestión 2016
cualquier eventualidad internamente y asumirá el costo correspondiente...”.	<p>Para un uso óptimo del tiempo, la empresa deberá tener una conexión de internet que comunique las oficinas del periódico con la imprenta a fin de transmitir de manera directa el material a ser impreso.</p> <p>Asimismo, la empresa deberá contar con personal disponible las 24 horas del día para la atención de requerimientos que pudieran presentarse de forma extraordinaria.</p> <p>La Imprenta deberá realizar la impresión diaria del periódico conforme la cantidad autorizada por el Jefe de Unidad del Periódico Cambio. Adicional al tiraje autorizado diariamente la imprenta entregara 200 ejemplares diarios los mismos que el Periódico Cambio distribuirá como cortesía y no tendrán ningún costo adicional (...)</p>

Por lo descrito, se ha evidenciado modificaciones efectuadas al Documento Base de Contratación, sobre los puntos observados para el servicio de imprenta de las impresiones del Periódico Cambio.

En consecuencia la recomendación, **Fue Implantada.**

**2.1.4 LA CUENTA FISCAL N° 1-5637133 MANTIENE FONDOS DE LA EX DINACOM (Recomendación 2.3.3)**

**Recomendación**

Se recomienda a la Señora Ministra de Comunicación, que mediante la Dirección General de Asuntos Administrativos, instruir a la Unidad Financiera y Responsable de Tesorería, procedan a una conciliación y clasificación de los importes que sean apropiados a las cuentas que corresponde; es decir efectuar la conciliación de los depósitos y documentación de respaldo del importe registrado en la Cuenta Fiscal de la ex DINACOM a efectos de proporcionar una información objetiva y medible, por gestiones anteriores, de la Cuenta Corriente Fiscal N° 1-5637133 ex DINACOM. Asimismo, implantar mecanismos de control con el objeto de evitar la deficiencia descrita.



## **Resultado del seguimiento**

Mediante nota MC-DGAA-UF-N° 584/2015 de fecha 28 de octubre de 2015, el Director General de Asuntos Administrativos, solicita a la Dirección General de Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, realizar la apertura de una libreta en moneda nacional para la administración de recursos transferidos por la ex - Dirección Nacional de Comunicación Social DINACOM.

En respuesta a este requerimiento, se abrió la Libreta N° 870100002 "MIN. COMUNICACIÓN - DINACOM".

En fecha 29 de Diciembre de 2015, mediante nota CITE: MC-DGAA-UFIN-E-N° 820/2015, la Dirección General de Asuntos Administrativos y Jefatura de Unidad Financiera, solicitan al Subgerente Nacional del Sector Público del Banco Unión, realizar la transferencia de Bs1.500.000,00 (Un millón quinientos mil 00/100 Bolivianos) de la Cuenta Corriente N° 1-5637133 "MIN. COMUNICACIÓN - FONDO ROTATIVO" a la Libreta N° 870100002 "MIN. COMUNICACIÓN - DINACOM".

En consecuencia la recomendación, **Fue Implantada.**

## **2.2. RECOMENDACIONES NO IMPLANTADAS**

### **2.2.1. SALDOS PENDIENTES DE COBRO POR FACTURAS EMITIDAS EN GESTIONES ANTERIORES (Recomendación 2.4.4)**

#### **Recomendación**

Se recomienda a la Señora Ministra de Comunicación, mediante la Dirección General de Medios Estatales instruya a la Unidad del Periódico Cambio en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, asegurarse del cobro de las cuentas por cobrar y si corresponde, realizar los procedimientos legales correspondientes para la recuperación de estos importes.

#### **Resultado del seguimiento**

Efectuado el segundo seguimiento a la implantación de recomendaciones del Control Interno, se evidencia lo siguiente:

Producto de la evaluación al registro y estados de cuenta correspondientes a la gestión 2015, como procedimiento de auditoría en función a la muestra de los deudores registrados en los estados de cuenta por cobrar que del Periódico Cambio, se circularizó al 48 % de los saldos expuestos, en respuesta obtenida, observamos que los saldos confirmados producto de este procedimiento aún presentan diferencias respecto a los saldos expuestos en los estados de cuenta individuales.



**MC-UAI-S-03/2016**

De acuerdo al “Estado de Cuentas” por gestiones proporcionado por Contabilidad de Periódico Cambio, se pudo observar que las diferencias reportadas corresponden a saldos pendientes de cobro de gestiones anteriores, como se detalla en el siguiente cuadro:

Código	Detalle	Gestión 2009	Gestión 2010	Gestión 2011	Gestión 2012	Gestión 2013
PC01002	Ministerio de Culturas	13.000,00	25.990,00	0,00	0,00	0,00
PC01021	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social	1.112,00	1.440,00	0,00	8.400,00	4.000,00
PC02009	Empresa Petrolera Chaco S.A.	18.372,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PC07005	Gobierno Autónomo Municipal de El Alto	0,00	22.662,50	0,00	0,00	0,00
PC08008	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz	6.000,00	42.665,00	0,00	1.454,52	109,48
PC11003	Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH	0,00	0,00	12.000,00	21,42	6.300,00
PC25001	COTEL La Paz S.A.	0,00	-50,00	3.250,00	9.577,50	1.564,00
PC60211	SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES OFICINA CENTRAL	0,00	0,00	0,00	0,00	-14.976,89

Asimismo, analizados los saldos de las demás circularizaciones por las cuales no se obtuvo respuesta, se observa que algunas presentan saldos pendientes de cobro de gestiones anteriores, de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Cliente	Gestión 2009	Gestión 2010	Gestión 2011	Gestión 2012	Gestión 2013	Gestión 2014
PC01012	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	0,00	4.980,00	2.737,00	5.228,00	0,00	-0,50
PC01017	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS SERVICIOS Y VIVIENDA	26.000,00	13.230,00	0,00	7.982,71	0,00	0,00
PC01020	MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES	15.250,00	6.462,50	0,00	0,00	0,00	0,00
PC02001	COMIBOL - CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA	4.084,00	9.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PC02007	YPFB - YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS	0,00	22.460,00	37.032,00	17.797,00	0,00	0,00
PC02013	BOLIVIA TV - CANAL 7	0,00	22.612,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PC02016	GAS TRANS BOLIVIANO S.A.	0,00	20.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PC02017	Y.P.F.B. TRANSPORTE S.A.	0,00	22.600,00	8.400,00	0,00	0,00	0,00
PC08009	GOBIERNO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA	0,00	0,00	0,00	0,00	8.400,00	4.000,00
PC10018	AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE TELECOM	18.750,00	7.500,00	480,00	360,00	4.400,00	780,00
PC10022	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	16.875,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PC11017	SENAPE - SERVICIO NAL.DE PATRIMONIO DEL ESTADO	12.000,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PC18006	BANCO UNIÓN S.A.	0,00	17.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PC60192	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD LA PAZ - DELAPAZ	0,00	0,00	0,00	0,00	-782,00	0,00

Cabe aclarar, que del total de Bs2.466.504,91 reportados como Cuentas por Cobrar de Periódico Cambio al 31 de diciembre de 2015, Bs1.216.186,12 equivalentes al 49% corresponden a saldos pendientes de cobro de gestiones anteriores (2009 - 2014).



**MC-UAI-S-03/2016**

Analizada la documentación proporcionada por la Jefatura Administrativa de Periódico Cambio, respecto a los registros detallados en los cuadros anteriores, se tomó conocimiento de la composición de los saldos por cobrar como se detalla a continuación:

**Código PC02009 "Empresa Petrolera Chaco S.A."**

El Saldo de Bs18.372,00 se encuentra compuesto por la emisión de la factura N° 13645 de fecha 28/08/2009 por Bs18.372,00 que corresponden a la publicación de una separata bajo el título "Eficiente Gestión" en 4 páginas (8 carillas) en fecha 09 de agosto de 2009.

Al respecto, mediante nota Cite: CH1111-3054S de fecha 01 de noviembre de 2011, la empresa YPFB Chaco S.A. responde lo siguiente:

*"En referencia a la carta recepcionada por el departamento de finanzas cite PC-COBR N° 0026/2001, en reclamo a cuentas pendientes con el periódico El Cambio gestión 2009-2010, comunicamos a usted que la factura N° 13645 de Bs. 18.372 por concepto de publicidad de la separata Gestión eficiente, no fue recibida en nuestras oficinas. Esto en constancia de que nuestro sistema de reportes de recepción de facturas no identifica la misma y la copia proporcionada por ustedes no tiene el sello de recepción de nuestra empresa.*

*De acuerdo a la carta que lleva adjunta la documentación enviada en fecha 5 de agosto de 2009 ST.210/09, los envíos de facturas serían entregados a Strato SRL, agencia publicitaria que en ese momento se encontraba trabajando con nuestra empresa. Sin embargo, dicha agencia manifiesta tampoco haberla recepcionado en la fecha de envío señalada,...*

*Dado el caso expuesto solicitamos pueda usted facturarnos, a fin de que la empresa proceda con el pago"*

En fecha 21 de noviembre de 2011, mediante Nota Interna PC-COBR-002/2011 dirigida a la Directora General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Comunicación, el Contador y el Encargado de Cobranzas de Periódico Cambio informan lo siguiente:

*"durante la gestión 2009 y parte de la gestión 2010, los envíos de facturas al interior del país, por servicios prestados en el periódico a nuestros clientes, se remitían a la O.R.D.C. del Ministerio de la Presidencia - Ex DINACOM. En ese entonces, la persona responsable de la recepción de las mismas, era encargada de enviar por Courier al destino correspondiente y a la vez de solicitar el respaldo de la constancia de entrega para posteriormente dar la conformidad y solicitar el pago a la empresa.*



**MC-UAI-S-03/2016**

... hacemos conocer que la Empresa YPFB Chaco S.A., envía la nota Cite: CH1111-3054S, el 3 de noviembre del año en curso, en respuesta a la nota enviada referente al Estado de Cuentas por Cobrar, en la que indican **no haber recibido** la factura 13645 emitida el 28 de agosto de 2009 por **Bs. 18.372.-** y que actualmente figura pendiente de pago.

En este sentido, nos dirigimos a Ud. muy respetuosamente, para solicitar instruya a quien corresponda, la verificación del envío y recepción de la factura mencionada para posteriormente efectuar el cobro a la Empresa o la refacturación, según corresponda.

Por otro lado necesitamos establecer la responsabilidad de la persona que no llevo a enviar la factura mencionada, por haberse pagado los impuestos de la misma en el período que correspondía".

Al respecto, no se tiene evidencia de alguna respuesta emitida por la Dirección General de Asuntos Administrativos; a la fecha tampoco se realizó la refacturación a YPFB CHACO S.A. a fin de recuperar los importes pendientes de cobro.

**Código PC07005 "Gobierno Autónomo Municipal de El Alto"**

El saldo de Bs22.662,50 se encuentra compuesto por las siguientes facturas emitidas en la gestión 2010:

N° factura	Fecha de emisión	Importe
1795	29/04/2010	9.000,00
1796	29/04/2010	13.662,50
<b>TOTAL</b>		<b>22.662,50</b>

Al respecto, mediante Nota PC-COBR-N° 0165/2011 de fecha 04 de noviembre de 2011, la Jefatura Administrativa y el Contador de Periódico Cambio, solicitan a la Unidad de Archivo Central del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, proporcionar la siguiente documentación a fin de conciliar y verificar los montos del pago realizado:

CE/1102/10 con el DFM7842/10, mediante el cual se recogió el cheque N° 5841 por Bs. 9.999,00 y la factura N° 1795 que se emitió por un monto de Bs. 9.000,00.

CE/423/10 con el DFM/1874/10, mediante el cual se recogió el cheque N° 5799 por Bs. 19.656,50 y la factura N° 1796 que se emitió por un monto de Bs. 13.662,50.

En respuesta, la Unidad de Archivo Central del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, emitió la siguiente documentación en fotocopia simple:

**MC-UAI-S-03/2016**

- Reporte de entrega de Cheque emitido por el SIGMA, N° pago 00001257, Fecha de pago: 16/03/2010, Nro. Cheque 5799 por Bs19.656,50, que corresponde al pago de la factura N° 1796 por Bs13.662,50 por publicaciones en Periódico Cambio y factura N° 14108 por Bs5.994,00 por publicaciones en la Gaceta Oficial de Convocatorias. El Cheque N° 5799 fue recogido por la Sra. Blanca Torrico Siles - Ex Responsable de Cobranzas del Periódico Cambio.
- Reporte de entrega de Cheque emitido por el SIGMA, N° pago 00001249, Fecha de pago: 16/03/2010, Nro. Cheque 5841 por Bs9.999,00, que corresponde al pago de la factura N° 1795 por Bs9.000,00 por publicaciones en Periódico Cambio y factura con numero ilegible por Bs999,00 por publicaciones en la Gaceta Oficial de Convocatorias. El Cheque N° 5841 fue recogido por la Sra. Blanca Torrico Siles - Ex Responsable de Cobranzas del Periódico Cambio.

De acuerdo a esta documentación, el Encargado de Cobranzas y el Contador de Periódico Cambio, dejaron de realizar la cobranza de las facturas N°1796 por Bs13.662,50 y N°1795 por Bs9.000,00. Sin embargo, durante la gestión 2015, la Jefatura Administrativa de Periódico Cambio no se realizó procedimientos de verificación del cobro de los cheques recogidos por la Sra. Blanca Torrico Siles - Ex Responsable de Cobranzas del Periódico Cambio, a fin de ajustar estos saldos por cobrar.

**Código PC08008 "Gobierno Autónomo Departamental de La Paz"**

El saldo de Bs50.229,00 se encuentra compuesto por las siguientes facturas emitidas:

N° Factura	Fecha de emisión	Importe facturado	Pagos realizados	Saldo adeudado
412	10/11/2009	6.000,00	0,00	6.000,00
1742	22/04/2010	2.100,00	0,00	2.100,00
1743	22/04/2010	400,00	0,00	400,00
1789	28/04/2010	400,00	0,00	400,00
1790	28/04/2010	1.200,00	0,00	1.200,00
1791	28/04/2010	2.800,00	0,00	2.800,00
1871	10/05/2010	1.440,00	0,00	1.440,00
1950	21/05/2010	1.250,00	0,00	1.250,00
1964	24/05/2010	1.875,00	0,00	1.875,00
2457	16/08/2010	900,00	0,00	900,00
2458	16/08/2010	6.500,00	0,00	6.500,00
2468	16/08/2010	750,00	0,00	750,00
3151	11/11/2010	750,00	0,00	750,00
3152	11/11/2010	3.500,00	0,00	3.500,00
3153	11/11/2010	250,00	0,00	250,00
3154	11/11/2010	500,00	0,00	500,00



**MC-UAI-S-03/2016**

N° Factura	Fecha de emisión	Importe facturado	Pagos realizados	Saldo adeudado
3155	11/11/2010	2.000,00	0,00	2.000,00
3156	11/11/2010	2.500,00	0,00	2.500,00
3157	11/11/2010	800,00	0,00	800,00
3158	11/11/2010	1.500,00	0,00	1.500,00
3159	11/11/2010	5.000,00	0,00	5.000,00
3160	11/11/2010	750,00	0,00	750,00
3322	02/12/2010	250,00	0,00	250,00
3325	02/12/2010	5.250,00	0,00	5.250,00
3885	22/03/2012	1.564,00	109,48	1.454,52
7342	18/02/2013	1.564,00	1.454,52	109,48
<b>Total</b>		<b>51.793,00</b>	<b>1.564,00</b>	<b>50.229,00</b>

Al respecto, se tomó conocimiento de la nota con cite: GADLP/DEF/DF/UCO/NIN-796/2013 de fecha 04 de diciembre de 2013, donde el Director Financiero del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz informa lo siguiente:

*"La Unidad de Contabilidad en la gestión 2010 registró pagos según reportes del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA) y se resume en cuadro adjunto según la numeración de facturas solicitadas..."*

El cuadro adjunto a esta nota hace referencia a que la entidad realizó el pago del siguiente detalle de facturas:

Fecha	Prev.	Razón Social	Tipo de Doc.	Concepto	Factura	Importe
28/09/2010	250	Dir. Nal. De Comunicaciones Min-Pres	T-342	Servicio de Suscripción Periódico Cambio	1871	1.440,00
29/10/2010	335	Dir. Nal. De Comunicaciones Min-Pres	T-342	Servicios de publicación con información institucional	143 - 1742 - 1790 - 1791 - 1789	6.900,00
29/10/2010	334	Dir. Nal. De Comunicaciones Min-Pres	T-342	Servicios de publicación con información institucional	1964	1.875,00
29/10/2010	333	Dir. Nal. De Comunicaciones Min-Pres	T-342	Servicios de publicación con información institucional	1950	1.250,00
18/12/2010	1132	Dir. Nal. De Comunicaciones Min-Pres	T-342	Servicios de publicación con información institucional	3322 - 3155	2.250,00
18/12/2010	1131	Dir. Nal. De Comunicaciones Min-Pres	T-342	Servicios de publicación con información institucional	3325	5.250,00
20/12/2010	1060	Dir. Nal. De Comunicaciones Min-Pres	T-342	Servicios de publicación con información institucional	3156 - 3157	3.300,00
20/12/2010	1058	Dir. Nal. De Comunicaciones Min-Pres	T-342	Servicios de publicación con información institucional	3160 - 2468	1.500,00
20/12/2010	1057	Dir. Nal. De Comunicaciones Min-Pres	T-342	Servicios de publicación con información	3151 - 3152 -	5.000,00



**MC-UAI-S-03/2016**

				institucional	3162 - 3154	
20/12/2010	1059	Dir. Nal. De Comunicaciones Min-Pres	T-342	Servicios de publicación con información institucional	3158 - 3159	6.500,00
<b>TOTAL</b>						<b>35.265,00</b>

Adjunto a éste informe, se encuentra el Registro de Ejecución de gastos Sin Imputación Presupuestaria N° 139 de fecha 07 de abril de 2011, donde se expone el pago de Bs35.265,00 a favor de la Dirección Nacional de Comunicación Min-Pres. Asimismo, adjunta el Extracto Bancario de Transferencias al Ministerio de la Presidencia, obtenida del SIGMA de varios importes donde se expone el débito de Bs35.265,00. Sin embargo, durante la gestión 2015, la Jefatura Administrativa de Periódico Cambio no realizó procedimientos de verificación de la transferencia de este importe a favor de Periódico Cambio, a fin de ajustar estos saldos por cobrar.

**Código PC11003 "Agencia Nacional de Hidrocarburos"**

El Saldo de Bs18.321,42 corresponde a la emisión de las siguientes facturas:

N° Factura	Fecha de Publicación	Detalle	Importe facturado	Pagos parciales	Saldo
3320	30/01/2012	Por la suscripción de 5 ejemplares del periódico cambio del 01/01/2012 al 31/12/2012	3.910,00	3.888,58	21,42
3730	17/01/2011	1 arte - resolución ADM. ANH:RA 1477/2010	12.000,00	0,00	12.000,00
11078	20/12/2013	Orden de publicidad n° 4948 ANH por publicidad "Resolución Administrativa R.A. 3168/2013" 3x7 b/n publicado en fechas 13 y 19/12/2013	6.300,00	0,00	6.300,00
<b>TOTAL</b>					<b>18.321,42</b>

Respecto al saldo de Bs12.000,00 inicialmente fue registrado con la factura N°3577 de fecha 23 de diciembre de 2010; ésta factura fue anulada por error en el registro del número de NIT del cliente, por lo cual, se emitió la factura N° 3730 en fecha 17 de enero de 2011.

Mediante nota ANH 3839 DAF 1768/2012 de fecha 30 de mayo de 2012, la Directora de Administración y Finanzas informa lo siguiente:

*"Referente al pago de la factura N° 3730 por Bs12.000,00 Resolución Adm. ANH: 1477/2010, el pago se ha realizado según preventivo N° 273/45 de fecha 29/12/10 (fotocopia adjunta)".*

Sin embargo, durante la gestión 2015, la Jefatura Administrativa de Periódico Cambio no realizó procedimientos de verificación de la transferencia de este importe a favor de Periódico Cambio, a fin de ajustar estos saldos por cobrar.



**MC-UAI-S-03/2016**

**Código PC25001 "COTEL La Paz S.A."**

El Saldo de Bs14.391,50 corresponde al servicio de publicidad no facturado por Periódico Cambio, donde solamente se envió a COTEL La Paz S.A. "Notas de Débito" por cada servicio prestado, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Nota de Débito	Fecha del Servicio	Detalle	Importe
30/08/2011	28/08/2011	Resolución Consejo de Vigilancia	3.250,00
16/03/2012	07/03/2012	Salutación El Alto	1.890,00
22/06/2012	17/06/2012	Cívicos en desacuerdo por multa a COTEL	3.900,00
07/08/2012	16/07/2012	COTEL conformó Comité Electoral	1.350,00
07/08/2012	08/07/2012	La legalidad se impuso en COTEL	2.437,50
26/02/2013	18/2/13 al 17/02/14	Suscripción anual	1.564,00
<b>TOTAL</b>			<b>14.391,50</b>

A la fecha, no se tiene evidencia de que Contabilidad o Tesorería de Periódico Cambio realizará el envío de facturas por los servicios detallados en el cuadro anterior.

**Código PC02001 "COMIBOL - CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA"**

El saldo de la cuenta se encuentra compuesto por las siguientes facturas emitidas:

X	Fecha de Publicación	Detalle	Importe
12584	17/02/2009	4 Ej. 12/02/09 - 31/12/09	2.584,00
13570	18/08/2009	1 ARTE - aviso 3x4	1.500,00
2961	21/10/2010	1 Arte, Coro Coro Renace con el Cobre, color	4.550,00
3624	28/12/2010	1 Arte, 2010 un año positivo para la minería	4.550,00
<b>TOTAL</b>			<b>13.184,00</b>

Al respecto, se pudo evidenciar lo siguiente:

Mediante nota CONT-DP-0925/2011 de fecha 04 de octubre de 2011, el gerente Administrativo Financiero a.i. de la Corporación Minera de Bolivia, informa:

*"En atención a su nota PC-COBR-N° 0047/2011, adjunto a la presente me es grato remitir fotocopias simples de los comprobantes de depósito con las facturas de correspondencia, de los servicios prestados por el Periódico El Cambio en las gestiones 2009 - 2010".*





**MC-UAI-S-03/2016**

Adjunto a ésta nota se encuentra una copia simple del Comprobante de Bancos \_ Salida N° CB-28871 de fecha 14 de julio de 2009, donde se registra el pago mediante cheque N° 7607 por la suscripción de 4 ejemplares de Periódico Cambio, para la gestión 2009 según factura N° 12584 por Bs2.584,00; asimismo, se registra que la persona que recepcionó el cheque fue la Sra. Sofía Amaru.

Mediante nota CONT-DP-1062/2011, el Gerente Administrativo Financiero a.i. de la Corporación Minera de Bolivia, informa:

*"En atención su nota PC-COBR-N° 0169/2011, adjunto a la presente me es grato remitir fotocopia simple de los comprobantes de depósito de las facturas de correspondencia, de los servicios prestados por el Periódico El Cambio según el siguiente detalle:*

<b>Factura N°</b>	<b>Importe Bs</b>	<b>No. Depósito Bancario</b>
2961	4.550,00	47755719
3624	4.550,00	47755807
1338	8.400,00	55146249

*La factura No. 13570 fue emitida para la Empresa Minera Huanuni la misma que fue cancelada en efectivo según RC-513 según movimiento adjunto".*

De acuerdo a la revisión del extracto bancario de la Cuenta Corriente Fiscal N° 1-3650963 "Min. Presidencia - Direc. Nal. de Comunicación Social - Periódico", se pudo evidenciar el depósito de Bs4.550 según No. de Documento 47755719 y Bs4.550 según No. de Documento 47755807 en fecha 15 de noviembre de 2010.

Sin embargo, durante la gestión 2015 la Jefatura Administrativa de Periódico Cambio no realizó procedimientos de verificación de la transferencia de Bs13.184 a favor de Periódico Cambio, correspondiente a las facturas N° 12584, 13570, 2961 y 3624, a fin de ajustar éstos saldos por cobrar.

**Código PC10018 "AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTE"**

El saldo de la cuenta por cobrar se encuentra compuesto por las siguientes facturas emitidas:

<b>N° Factura</b>	<b>Fecha de emisión</b>	<b>Detalle</b>	<b>Importe facturado</b>	<b>Pagos realizados</b>	<b>Saldo adeudado</b>
827	23/12/2009	1 Arte - Resol. TELCORP	2.500,00	0,00	2.500,00
828	23/12/2009	1 Arte - Resol. Balsat	2.500,00	0,00	2.500,00
829	23/12/2009	1 Arte - Resol. Administ regulatoria	2.500,00	0,00	2.500,00
929	30/12/2009	5 Arte - Resol. Administ TL 164 - 168	11.250,00	0,00	11.250,00
1096	28/01/2010	3 Arte - B/N Extracto Licitación ATT	1.500,00	0,00	1.500,00
1097	28/01/2010	3 Arte - B/N Extracto Licitación ATT	1.500,00	0,00	1.500,00
1099	28/01/2010	3 Arte - B/N Extracto de Licitación ATT	1.500,00	0,00	1.500,00



**MC-UAI-S-03/2016**

N° Factura	Fecha de emisión	Detalle	Importe facturado	Pagos realizados	Saldo adeudado
1100	28/01/2010	3 Arte - B/N Extracto de Licitación ATT	1.500,00	0,00	1.500,00
1101	28/01/2010	3 Arte - B/N Extracto de Licitación ATT	1.500,00	0,00	1.500,00
2740	12/12/2011	2 Artes Ed. Central Edicto Res. Adm. Reg. 605-606/2011 2x4 b/n	960,00	480,00	480,00
4244	18/04/2012	Orden de Publicidad 374 por Publicidad "Edicto Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TR 0063/2012" 2 X 3 Bn publicado en fecha 13/04/2012	360,00	0,00	360,00
10984	17/12/2013	Orden de publicidad nº 4835 ATT por publicidad "RAR ATT-DJ-RA TL 0925/2013 2x3 b/n publicado en fecha 30/11/2013	360,00	247,50	112,50
10985	17/12/2013	Orden de publicidad nº 4903 ATT por publicidad "Cintillo Logros ATT" 5x1 color publicado en fechas 07 y 08/12/2013	2.187,50	0,00	2.187,50
10986	17/12/2013	Orden de publicidad nº 4699 ATT por publicidad "convocatoria pública consultoría auditoria ferroviaria oriental" 3x2 b/n publicado en fecha 13/11/2013	900,00	0,00	900,00
11187	27/12/2013	Orden de publicidad nº 5035 ATT por publicidad "aportes PRONTIS-primer semestre 2013" 2x2 b/n publicado en fechas 20 y 21/12/2013	1.200,00	0,00	1.200,00
16912	29/09/2014	Orden de publicidad nº 7720 ATT por publicidad "edicto de Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 1706/2014 de 15 de septiembre de 2014" 3x3 b/n publicado en fecha 17/09/2014	540,00	0,00	540,00
16915	29/09/2014	Orden de publicidad nº 7635 ATT por publicidad "edicto de Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 1659/2014 de 08 de septiembre de 2014" 2x2 b/n publicado en fecha 11/09/2014	240,00	0,00	240,00
<b>TOTAL</b>			<b>32.997,50</b>	<b>727,50</b>	<b>32.270,00</b>

Respecto a éste saldo por cobrar, se pudo evidenciar que mediante nota ATT-DAF-N 161/2013 de fecha 06 de junio de 2013, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transporte, informa lo siguiente:

*"Mediante la presente y luego de un análisis efectuado, tengo a bien señalar lo siguiente respecto a los pagos "pendientes" con su Institución:*

<b>GESTIÓN 2009</b>
<i>Facturas 827-828-829, según detalle, fueron pagadas por la ATT, sin embargo estas fueron anuladas por el MEFP, realizando su priorización según reporte de Pagos en marzo del 2010; cabe señalar que según este Reporte, falta la aplicación de la fecha de cobro cuyo procedimiento evidencia el abono a la</i>



**MC-UAI-S-03/2016**

<b>GESTIÓN 2009</b>
<i>cuenta MIN COMUNICACIÓN. - PERIÓDICO EL CAMBIO. Al respecto, se envió nota de reclamo No. 1574 del 27 de mayo de 2013 al MEFP, efectuando la explicación y reclamo correspondiente, cuya fotocopia de adjunta a la presente nota, la ATT, se encuentra en espera de la respuesta y solución por parte del MEFP. En lo que corresponde a la solicitud de pago por Bs11250,. correspondiente a la factura 929, esta fue cancelada con el preventivo No. 656 por Bs8256,. quedando pendiente el saldo de Bs2,994.- cuyo preventivo fue anulado por el MEFP, correspondiente al preventivo No. 670, del cual estamos a la espera de respuesta del MEFP (SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL REPORTE DE PAGOS GESTIÓN 2009).</i>
<b>GESTIÓN 2010</b>
<i>De acuerdo a revisión de los documentos contables, las facturas 1096-1097-1099-1100-1101, habrían sido canceladas con el preventivo C-31 No. 1206 convertido en la gestión 2011 por un total de Bs7,500.- (SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO).</i>
<b>GESTIÓN 2011</b>
<i>De acuerdo a revisión de los documentos contables, la factura 2740, no habría sido remitida a Contabilidad por el área respectiva, para el proceso de pago.</i>
<b>GESTIÓN 2012</b>
<i>De acuerdo a revisión de los documentos contables, la factura 4244, no habría sido remitida a Contabilidad por el área respectiva, para el proceso de pago.</i>

Mediante Nota ATT-DAF-N LP 2264/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, el Director Ejecutivo Suplente de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transporte, informa lo siguiente:

*"Mediante la presente, tengo a bien señalar que de acuerdo a revisión efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP a los documentos de Ejecución del Gasto correspondiente a la gestión 2009, Nos. 660 y 670, debemos indicar que los importes que supuestamente se encontraban anulados por la mencionada Institución, han sido cancelados a "EL CAMBIO" el 5 de Enero de 2010.*

*Para el efecto se adjunta el Estado de "Movimiento en Detalle de Cuentas Fiscales" donde se pueden advertir los abonos correspondientes a Bs7.500 y Bs2.994.-*

Por lo descrito, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transporte, habría realizado el pago de Bs18.750,00 correspondiente al saldo por cobrar de la gestión 2009 y Bs7.500,00 correspondiente al saldo por cobrar de la gestión 2010; sin embargo, durante la gestión 2015, la Jefatura Administrativa de Periódico Cambio no realizó procedimientos de verificación de la transferencia de éstos importes a favor de Periódico Cambio, a fin de ajustar estos saldos por cobrar.

En conclusión, la Jefatura Administrativa de Periódico Cambio, no realizó procedimientos de verificación y conciliación de los importes cancelados por los clientes, hecho que ocasiona que los saldos de cuentas por cobrar, continúen exponiendo saldos pendientes de cobro que no corresponden ser expuestos en el Estado de Cuentas por Cobrar.

En consecuencia la recomendación **No Fue Implantada.**

### Comentario

En la presente gestión se instruirá al personal de contabilidad y cobranzas para que efectúen el seguimiento y ajustes respectivos

### 2.2.2. DIFERENCIAS REGISTRADAS ENTRE ESTADOS DE CUENTAS POR COBRAR Y RESPUESTAS A CIRCULARES EMITIDAS (Recomendación 2.4.5)

#### Recomendación:

Se recomienda a la Señora Ministra de Comunicación, que a través del Director General de Asuntos Administrativos y la Jefe de la Unidad Financiera, instruir a la Responsable de Tesorería, realizar conciliaciones de saldos con clientes de Gaceta Oficial de Convocatorias y Radio Illimani, a fin de contar con estados de cuentas por cobrar con saldos conciliados y poder realizar los trámites de cobro respectivos.

#### Resultado del seguimiento

Efectuado el segundo seguimiento a la implantación de recomendaciones del Control Interno, se evidencia lo siguiente:

Realizado el procedimiento de circularización a una muestra de deudores registrados en los Estados de Cuentas por Cobrar proporcionados al 31 de diciembre de 2015, observamos diferencias entre los saldos confirmados y los saldos expuestos en estados de cuenta, como se detalla a continuación:

#### Gaceta Oficial de Convocatorias

CÓDIGO	DETALLE	Importe Confirmado Bs.	Importe S/g M.C. Bs	Diferencias
GOC1025	EMI - ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA	0,00	3.996,00	3.996,00

#### Radio Illimani - Red Patria Nueva

CÓDIGO	DETALLE	Importe Confirmado Bs.	Importe S/g M.C. Bs	Diferencias
RPN2057	ENTEL S.A.	26.136,00	57.272,00	31.136,00

El saldo de la cuenta por cobrar con la Escuela Militar de Ingeniería, corresponde a la factura N° 2237 de fecha 26 de febrero de 2014 por Bs3.996,00. Al respecto, el Analista de Ingresos realizó el envío de notas de cobranza, las cuales no tuvieron respuesta por parte de éste cliente.

**MC-UAI-S-03/2016**

El saldo de la cuenta por cobrar con ENTEL S.A., corresponde a los siguientes importes:

N° Factura	Fecha de facturación	Importe
79	14/06/2011	5.000,00
1228	12/10/2012	13.068,00
2699	18/12/2015	13.068,00
2698	18/12/2015	13.068,00
Pendiente de facturación		13.068,00
<b>Total</b>		<b>57.272,00</b>

El saldo confirmado por ENTEL S.A. corresponde a las facturas N° 2699 y Bs2698; sin embargo se tiene registros por cobrar que datan de las gestiones 2011 y 2012 por el importe total de Bs18.068,00. Al respecto, el Analista de Ingresos realizó el envío de notas de cobranza, las cuales no tuvieron respuesta por parte del cliente.

A pesar de las acciones llevadas a cabo por el Analista de Ingresos, no fue posible la recuperación de éstos importes pendientes de cobro. Sin embargo, durante la gestión 2016 se continúan realizando las gestiones de cobranza correspondientes.

En consecuencia la recomendación **No Fue Implantada**.

### **Comentario**

Con la finalidad de recuperar los recursos devengados en las gestiones 2011 y 2012, el área de Tesorería procederá en la gestión 2016 a realizar gestiones correspondientes de cobro de lo adeudado por EMI y ENTEL

## **2.3. RECOMENDACIONES NO APLICABLES**

### **2.3.1. DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE INGRESOS DE LAS UNIDADES DE LA GACETA OFICIAL DE CONVOCATORIAS, RADIO ILLIMANI – RED PATRIA NUEVA Y PERIÓDICO CAMBIO (Recomendación 2.1.1)**

#### **Recomendación**

*Se recomienda a la señora Ministra de Comunicación instruya, a la Dirección General de Asuntos Administrativos en coordinación con las Direcciones de: Medios Estatales y Planificación efectúen las siguientes actividades:*

- b) La Unidad Financiera en coordinación con la Unidad Radio Illimani y la Dirección General de Planificación efectuar un procedimiento específico para establecer la documentación que debe sustentar cada tipo de ingreso, considerando para el efecto responsables y plazos de cada procedimiento. Cabe aclarar que la ex DINACOM contaba con el procedimiento guía para el registro de ingresos.*

**MC-UAI-S-03/2016**

- c) *La Unidad Periódico Cambio en coordinación con la Dirección General de Planificación efectuar la actualización del Reglamento de Publicidad, Diagramación y Cobranza de la ex DINACOM, conforme a la naturaleza y procedimientos requeridos para este efecto.*

### Resultado del seguimiento

Al respecto, se evidencia lo siguiente:

- b) Mediante Comunicación Interna CITE: MC-DGAA-UF.N° 0388/2015 de 30 de diciembre de 2015, la Jefatura Financiera envió a la Dirección General de Asuntos Administrativos la "Propuesta de Reglamento de Publicidad y Cuentas por Cobrar", la cual fue remitida a la Dirección General de Planificación para la revisión correspondiente.
- c) De la evaluación efectuada no se evidenció que la Unidad Periódico Cambio en coordinación con la Dirección General de Planificación hayan efectuado la actualización del Reglamento de Publicidad, Diagramación y Cobranza de la ex DINACOM, conforme a la naturaleza y procedimientos requeridos.

En relación a la ausencia a la elaboración de un procedimiento específico para establecer la documentación que debe sustentar cada tipo de ingreso y la actualización del Reglamento de Publicidad, Diagramación y Cobranza de la ex DINACOM, de igual manera se pudo identificar que la falta de implementación de las recomendaciones se debió a la alta rotación de personal, lo cual no permitió realizar el seguimiento e implantación de las recomendaciones planteadas para ésta deficiencia, Los principales cambios de autoridades fueron los siguientes:

Nombre y Apellido	Cargo	Del	Al
Amanda Dávila Torres	Máxima Autoridad Ejecutiva	22/01/2012	22/01/2015
Marianela Paco Durán	Máxima Autoridad Ejecutiva	22/01/2015	a la fecha
<b>Dirección General de Asuntos Administrativos</b>			
John Antonio Pardo Salas	Director General de Asuntos Administrativos	04/06/2012	31/03/2015
Álvaro Fernando Arandia Davezies	Director General de Asuntos Administrativos	01/04/2015	a la fecha
<b>Jefatura Financiera</b>			
Viviana Elizabeth Zegarra Fernández	Jefe Financiero	03/06/2012	13/04/2015
Narda Silvia Pérez Villamil	Jefe Financiero	14/04/2015	a la fecha
<b>Dirección General de Planificación</b>			
Marcos Miguel Gustavo RiosVacaflor	Director General de Planificación	20/05/2012	20/04/2015
Ruth Eliana Chuquimia Bustillos	Directora General de Planificación	30/04/2015	09/10/2015
Walter Ferreira Peñarrieta	Director General de Planificación	12/10/2015	a la fecha

Considerando que al 31 de diciembre de 2015 aún persiste la condición observada, la misma fue reportada como deficiencia en el Informe de Control Interno producto del Examen de Confiabilidad al 31 de diciembre de 2015.

En consecuencia la recomendación, **No aplica**, en consideración a la alta rotación de personal en las unidades involucradas.

### 2.3.2. FALTA DE REGLAMENTOS ESPECÍFICOS, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS (Recomendación 2.2.1)

#### Recomendación

Recomendamos a la Señora Ministra de Comunicación instruir a los Viceministerios, y Direcciones Generales bajo la guía de la Dirección General de Planificación:

- a) Gestionar la elaboración y actualización de los reglamentos específicos faltantes para la implantación de los Sistemas de Administración y Control, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley N° 1178, en el marco de las Normas Básicas, y remitirlos al Órgano Rector, para su compatibilización y posterior aprobación.
- b) Asimismo, recomendamos la elaboración del Manual de Procedimientos de las operaciones o procesos más relevantes entre ellos de Publicidad que contenga como mínimo una adecuada segregación o separación de funciones que permita los controles por oposición necesarios y consistentes con la estructura organizativa del Ministerio.
- c) Elaborar un Manual de Descripción de Puestos que permita delinear claramente tanto la responsabilidad como la autoridad, incluir las definiciones de las habilidades y la experiencia necesarias para el puesto, y ser adecuadas para su utilización en evaluaciones de desempeño de los servidores públicos del Ministerio de Comunicación.
- d) Una vez aprobados los Reglamentos y Manuales, deberán ser difundidos entre el personal de la Entidad para su aplicación correspondiente; sin embargo, mientras se gestionen los reglamentos específicos mencionados, deben aplicarse estrictamente las Normas Básicas de los Sistemas emitidos por el Órgano Rector.

#### Resultado del seguimiento

En el seguimiento, evidenciamos lo siguiente:

- a) El Ministerio de Comunicación cuenta con los siguientes Reglamentos Específicos.

Reglamento Específico:	Resolución Ministerial	
	Nº	Fecha
Sistema de Organización Administrativa	70/2011	15/11/2011
Sistema de Programación de Operaciones	71/2011	15/11/2011
Sistema de Presupuestos	102/2013	10/12/2013
Sistema de Tesorería	95/2013	21/11/2013
Sistema de Crédito Público	05/2014	10/01/2014
Sistema de Contabilidad Integrada	11/2012	06/02/2012
Sistema de Administración de Bienes y Servicios	107/2015	07/12/2015
Sistema de Administración de Personal	113/2015	24/12/2015

**MC-UAI-S-03/2016**

Como se evidencia el Ministerio de Comunicación cuenta con los Sistemas de Administración y Control para programar y organizar sus actividades.

En fecha 24 de diciembre de 2015, mediante Resolución Ministerial N° 113/2015, fue aprobado el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP).

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 107/2015 de 07 de diciembre de 2015, se actualizó el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS).

Mediante Resolución Ministerial N° 57/2015 de 21 de julio de 2015, fue actualizado el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Comunicación.

Por lo descrito precedentemente se ha implementado el inciso de la recomendación.

- b) La Dirección General de Estrategias y la Unidad de Difusión, en fecha 31 de marzo de 2015, remiten nota sin número a la Unidad de Auditoría Interna, respecto a la elaboración del Manual de Procedimientos refiriendo lo siguiente:

*En cuanto a la elaboración de “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PUBLICIDAD”, la Dirección General de Estrategias, en la gestión 2014 a través de la contratación de una consultoría externa, ha elaborado la proyección de un Manual de difusión de mensajes para el diagnostico y proyecto de un “MANUAL TÉCNICO COMUNICACIONAL Y RECOMENDACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE EL MANEJO DEL MODELO ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL”, sin embargo dicho instrumento administrativo a la fecha no cuenta con la respectiva aprobación mediante Resolución Ministerial.*

Por tanto, mediante Nota N° MC-UAI-I-53/2016 de 04 de marzo de 2016, la Unidad de Auditoría Interna realizo la solicitud de información a la Dirección General de Estrategias, referente a la **Implantación de recomendaciones 2014 “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PUBLICIDAD”**, asimismo informarnos lo siguiente:

*En los Informes Nros. MC-UAI-02/2014 de 31/03/2014 (Recomendación 2.2.1) y MC-UAI-02/2015 de 27/02/2015 (Recomendación 3.1) de Control Interno emergentes del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados de Cuenta gestión 2013 y 2014, se observo la “Falta de Reglamentos Especificos, Manuales de Procedimientos y Descripción de Puestos” si bien se observo de forma general sin embargo se incluye dentro de este instrumento de guía de procedimientos administrativos a la Publicidad Gubernamental del Ministerio de Comunicación.*





**MC-UAI-S-03/2016**

Hemos tomado conocimiento de la Nota sin numero de fecha 31 de marzo de 2015, en la cual la Dirección General de Estrategias informa a la Unidad de Auditoría Interna que “En cuanto a la elaboración de **“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PUBLICIDAD”**, la Dirección General de Estrategias, en la gestión 2014 a través de la contratación de una consultoría externa, ha elaborado la proyección de un Manual de difusión de mensajes para el diagnostico y proyecto de un **“MANUAL TÉCNICO COMUNICACIONAL Y RECOMENDACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE EL MANEJO DEL MODELO ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL”**, sin embargo dicho instrumento administrativo a la fecha no cuenta con la respectiva aprobación mediante Resolución Ministerial”.

Al respecto, solicitamos nos informe sobre el curso y las acciones que se dio a los resultados presentados por el servicio de consultoría, asimismo nos informe cual el estado de la implantación de las recomendaciones, sobre los numerales 2.2.1 y 3.1 expuestos en los informes Nros. MC-UAI-02/2014 de 31/03/2014 y MC-UAI-02/2015 de 27/02/2015 respectivamente.

En respuesta a nuestra solicitud, mediante Informe MC/VGC/DGE- No. 045/2016 del 09 de marzo de 2016, la Directora General de Estrategias, manifiesta lo siguiente:

**“(…) no se han llevado a cabo acciones a los resultados de la consultoría mencionada** ya que no se tiene conocimiento del documento formal resultado de la consultoría, toda vez que mi designación como Directora General de Estrategias fue a partir del 1 de julio de 2015.

En ese entendido, **insinuó efectuar las recomendaciones para tomar las acciones necesarias en bien de la transparencia y correcto desenvolvimiento del trabajo efectuado por la Unidad de Difusión dependiente de esta Dirección”.**

Por lo citado precedentemente, no fue implantada la recomendación en cuanto a la elaboración del Manual de Procedimientos de las áreas sustantivas y de apoyo administrativo que contengan guías e instructivos, que orienten los procedimientos de la organización a los procesos de contratación de publicidad considerando la segregación de funciones en el ámbito de sus competencias, como base de las actividades de control constituidas por controles formales.

Por lo citado precedentemente, no se ha implementado el inciso de la recomendación.



- c) No se ha procedido a elaborar un Manual de Descripción de Puestos que permita determinar la descripción del objetivo general del cargo, las funciones principales a desarrollar, las relaciones laborales internas y externas que necesita mantener cada cargo para desarrollar su trabajo con unidades internas y entidades externas. El perfil profesional que determina la experiencia general, específica de trabajo, la educación formal necesaria y no formal necesaria, condiciones personales adicionales para el cargo, valores y principios que se requieren para optar a cada cargo.

Considerando que éste Instrumento Administrativo es la expresión teórica de la estructura organizacional de la entidad, a nivel de cada uno de los cargos, contemplados en la misma.

Condición de los incisos b) y c), que aún persiste al 31 de diciembre de 2015, considerando que las mismas no fueron implementadas en razón a la rotación del personal en estas unidades, motivo por el cual la misma fue reportada como deficiencia en el Informe de Control Interno producto del Examen de Confiabilidad al 31 de diciembre de 2015.

Considerando que al 31 de diciembre de 2015, aún persiste la condición observada respecto a la implementación de los incisos b) y c), la misma fue reportada como deficiencia en el Informe de Control Interno producto del Examen de Confiabilidad al 31 de diciembre de 2015.

En consecuencia la recomendación, **No aplica**, en consideración a la alta rotación de personal en las unidades involucradas.

### **2.3.3. AUSENCIA DE MONITOREO A LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD (Recomendación 2.2.2)**

#### **Recomendación**

Se recomienda a la Señora Ministra de Comunicación, mediante la Dirección General de Estudios y Proyectos en coordinación con la Dirección General de Estrategias instruir a las Unidades de Difusión y Monitoreo, diseñen un plan de monitoreo de los servicios adquiridos por concepto de publicidad, con la finalidad de poder contar con información útil y oportuna respecto al cumplimiento del servicio del medio de comunicación contratado.

#### **Resultado del seguimiento**

En la gestión 2015 se contrató servicios de difusión de publicidad gubernamental en medios de comunicación televisiva y radial.



**MC-UAI-S-03/2016**

Al respecto a la documentación que sustenta el registro de éste gasto también se adjunta el Disco Compacto (CD), Reporte de Difusión y Certificado de Difusión presentado por el Medio de Comunicación, sin embargo no se cuenta con un documento u otro medio en constancia de haber verificado el cumplimiento del servicio de difusión de publicidad contratada, no obstante de lo descrito el registro cuenta con el Acta de Conformidad firmado por la Unidad Solicitante, es decir por la Viceministra de Políticas Comunicacionales, Directora General de Estrategias y Encargado de Difusión.

Cabe aclarar, solo se cuenta con el Reporte de Monitoreo de Transmisiones Gubernamentales emitido por la Unidad de Monitoreo.

Asimismo, mediante Nota MC-UAI-I-036/2016 de 10 de febrero de 2016, la Unidad de Auditoría Interna solicitó información a la Dirección General de Estudios y Proyectos, referente a la Carta Informe CITE/MON-0020-OCTUBRE 2014 de 29/10/2014, emitida por el Coordinador de la Unidad de Monitoreo, referente al Estado de Implantación de monitoreo a los servicios de publicidad contratados por el Ministerio de Comunicación, el cual señala:

*En Informes de Control Interno emergentes del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados de Cuenta gestión 2013 y 2014, Nos. MC-UAI-02/2014 de 31/03/2014 (Recomendación 2.2.2) y MC-UAI-02/2015 de 27/02/2015 (Recomendación 3.1.1), se reporto la observación referente a: "Ausencia de Monitoreo a los Servicios de Publicidad".*

*Al respecto se tomo conocimiento de la Nota Interna Despacho Nº 049/2014 de fecha 17 de septiembre de 2014, en la cual se emite un recordatorio al Viceministro de Gestión Comunicacional, Directora General de Estudios y Proyectos y Coordinador de la Unidad de Monitoreo, en la que se Instruye el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en Informe Nº MC-UAI-02/2014 Control Interno emergente de la "Auditoría del Examen de Confiabilidad de Registros y Estados de Cuenta al 31 de diciembre de 2013" emitido por la Unidad de Auditoría Interna. Asimismo reitera la instrucción y se tomen las previsiones correspondientes como fecha límite al 31/12/2014, sin embargo hasta el 30 de octubre del presente año se debe remitir a este despacho un informe señalando el estado de implantación.*

*En consecuencia, de igual manera se evidencio la Carta Informe CITE/MON-0020-OCTUBRE 2014, de 29/10/2014, emitida por el Coordinador de la Unidad de Monitoreo dirigida a la Directora General de Estudios y Proyectos, referente al Estado de Implantación de monitoreo a los servicios de publicidad contratados por el Ministerio de Comunicación, en la que manifiesta:*

*"El control publicitario implicaría un esfuerzo mayor en inversión de recursos, y que no se podría cargar la tarea a otra dependencia del Ministerio de Comunicación, la Unidad de Monitoreo específicamente, u otra que tenga relación con el área. Por lo tanto, no se avanzó en la implantación de las recomendaciones, que tienen que ver en nuestro caso con el diseño de "un plan de monitoreo de los servicios adquiridos por concepto de publicidad".*



**MC-UAI-S-03/2016**

*Apunto que las recomendaciones plantean que las Unidades de Difusión y Monitoreo se hagan cargo de la elaboración del plan; pero no hubo contacto referido al tema, ni por ende avances que evidencien un trabajo coordinado y conjunto entre ambas dependencias”.*

*Asimismo a la citada nota se adjunta una propuesta denominada “Monitoreo de servicios publicidad”, el cual contempla en su contenido los siguientes acápite:*

- *Consideraciones previas*
  
- *Objetivo*
  
- *Recursos*
  - *Ambiente amplio, aislado y ventilado*
  - *Puntos de conexión de tv cable*
  - *Antena Satelital*
  - *Islas de edición*
  - *Manual de procedimientos estandarizados*
  - *Equipos de computación*
  - *Impresora a color de última generación*
  - *Servidor*
  
- *Recursos Humanos*
  
- *Limitaciones*
  
- *Perspectivas*
  
- *Raiting*
  
- *Consideraciones finales*

*En función a los antecedentes descritos precedentemente, solicitamos nos informe cual el estado de las recomendaciones efectuadas en citado informe. Asimismo nos informe sobre el curso y las acciones que se dio a la propuesta presentada por la Unidad de Monitoreo.*

En respuesta a nuestra solicitud, mediante Comunicación Interna MC/VGC/DGEP N° 013/2016 del 12 de febrero de 2016, la Directora General de Estudios y Proyectos, manifiesta lo siguiente:

*(...), tengo a bien informarle que se ha remitido una solicitud de informe al Sr. David Roldan, Coordinador de la Unidad de Monitoreo durante la gestión 2014 y actual funcionario de la Unidad de Comunicación Presidencial de este Ministerio, con el fin de que pueda informar sobre el curso y las acciones que se dieron a la propuesta presentada sobre “Monitoreo de servicios de publicidad” en octubre de 2014.*

**MC-UAI-S-03/2016**

A la fecha de la emisión del presente Informe, no hubo respuesta alguna por parte de la Dirección General de Estudios y Proyectos al diseño preliminar presentado por el Coordinador de la Unidad de Monitoreo sobre la Propuesta “Monitoreo de servicios publicidad”.

Asimismo, tomamos conocimiento que la Dirección General de Estrategias y la Unidad de Difusión, mediante nota sin número del 31 de marzo de 2015, señala:

En la presente gestión 2015 ya se ha iniciado el proceso de contratación de SERVICIOS DE CONTROL Y MONITOREO PUBLICITARIO mediante modalidad ANPE, solicitado mediante ORDC-I-1613, y que a la fecha se encuentra en proceso de adjudicación (...).

*En cuanto a la coordinación con la Unidad de Monitoreo, consta en el informe referido del Coordinador de la Unidad de Monitoreo, las limitaciones y requerimientos para la implementación de las tareas de MONITOREO PUBLICITARIO, en consideración a las cuales la D.G.E., como unidad solicitante ha optado por tomar las acciones alternativas que exponemos a través de la contratación a empresas externas, como control de un tercero.*

Por tanto, mediante Comunicación Interna MC-UAI-CI-032/2016 de 10 de febrero de 2016, la Unidad de Auditoría Interna realizó la solicitud de documentación a la Dirección General de Asuntos Administrativos, referente al Proceso de Contratación de SERVICIOS DE CONTROL Y MONITOREO PUBLICITARIO mediante modalidad ANPE, solicitado mediante ORDC-I-1613 por la Unidad de Difusión.

Efectuado el seguimiento a la Hoja de Ruta ORDC-I-1613, se evidenció que mediante Comunicación Interna MC-VPC-DGE-MP No 001/2015 de 27 de febrero de 2015, la Unidad de Difusión realizó la Solicitud de Servicios de Monitoreo Publicitario a la Dirección General de Asuntos Administrativos, asimismo en fecha 16 de abril de 2015 se efectuó la suscripción del Contrato Administrativo de “Servicio de Monitoreo Publicitario de Canales” Modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (CUCE: 15-0087-00-553602-1-1). Del cual el Objeto y Causa del mismo es: “La prestación del SERVICIO DE MONITOREO PUBLICITARIO DE CANALES (...).”

Los medios a ser monitoreados son los siguientes:

*Canales de Televisión por ciudades*

La Paz	Cochabamba	Santa Cruz
Canal 2 – UNITEL; Canal 5 – BOLIVISION; Canal 7 – BOLIVIA TV; Canal 9 – ATB; Canal 11 – RED UNO; Canal 36 – CADENA A; Canal 21 – GIGAVISION; Canal 39 – PAT.	Canal 13 – UNITEL; Canal 5 – BOLIVISION; Canal 7 – BOLIVIA TV; Canal 4 – ATB; Canal 9 – RED UNO; Canal 42 – PAT.	Canal 9 – UNITEL; Canal 4 – BOLIVISION; Canal 7 – BOLIVIA TV; Canal 5 – ATB; Canal 13 – RED UNO; Canal 18 – MEGAVISION; Canal 42 – PAT; Canal 21 – GIGAVISION; Canal 36 – CADENA A.

Con Vigencia desde el día de la suscripción del Contrato con Plazo de Prestación del Servicio hasta el 31 de diciembre de 2015.



Por lo citado en párrafos precedentes, si bien se ha procedido a contratar una empresa que efectuó el Servicio de Monitoreo Publicitario de Canales, este solo se concreta en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz sin embargo no se ha procedido a efectuar para los demás departamentos. Asimismo no se evidenció en los Registros de Ejecución del Gasto C-31, los informes y/o reportes emitidos por ésta empresa de monitoreo que sustente las respectivas Actas de Conformidad. Además que no se evidenció la contratación de Servicio de Monitoreo Publicitario Radial.

Cabe hacer notar que durante la gestión 2015, en la Dirección General de Estrategias y Unidad de Difusión, existió alta rotación de personal, asimismo la Unidad de Monitoreo fue eliminada en la nueva estructura organizacional del Ministerio de Comunicación, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 57/2015 de fecha 21 de julio de 2015, fusionándose dicha Unidad a la Unidad de Comunicación Presidencial, motivo por el cual no se pudo implementar la recomendación.

Al respecto la Unidad de Difusión refiere que solicitó a la Empresa ampliar el Monitoreo a mas Canales y Radios a nivel Nacional pero lamentablemente no puede realizar por el esfuerzo Logístico y Económico que esto significa.

Considerando que al 31 de diciembre de 2015, aún persiste la condición observada, la misma fue reportada como deficiencia en el Informe de Control Interno producto del Examen de Confiabilidad al 31 de diciembre de 2015.

En consecuencia la recomendación, **No aplica**, en consideración a la alta rotación de personal en las unidades involucradas.

#### **2.3.4. CONCILIACIÓN BANCARIA DE LA CUENTA FONDO ROTATIVO, REGISTRA CHEQUES EN TRÁNSITO DE ANTIGUA DATA (Recomendación 2.3.1)**

Se recomienda a la Señora Ministra de Comunicación, que a través del Director General de Asuntos Administrativos y Jefatura Financiera lo siguiente:

2. Elaborar políticas para el manejo y registro de cheques pendientes de cobro.

#### **Resultado del seguimiento**

De la evaluación efectuada se evidenciaron las Comunicaciones Internas Nos. DGAA-U.FIN-N° 363/2014 del 9 de octubre de 2014 y DGAA-U.FIN-N° 509/204 del 5 de diciembre de 2014, en la cual la Tesorera remite el Reglamento de Ingresos, Reglamento de Fondos de Caja Chica (actualizado), Reglamento y Manual de Procedimientos de Fondos en Avance (Actualizado) y Manual de Procedimientos de Tesorería, para su consideración y remisión a las instancias pertinentes para su aprobación, al Director General de Asuntos Administrativos.

**MC-UAI-S-03/2016**

Efectuado el seguimiento respectivo a las notas enviadas revisando el registro de la correspondencia interna recibida de la Dirección General de Asuntos Administrativos 2014, se evidenció lo siguiente:

La comunicación interna DGAA-U.FIN-Nº 363/2014, ingresó con la hoja de ruta 8955 el 10 de octubre de 2014 al Director General de Asuntos Administrativos, quien remite a la Dirección General de Planificación y a la Jefa Financiera para su consideración.

La comunicación interna DGAA-U.FIN-Nº 509/204, ingresó con la hoja de ruta 11028 el 09 de diciembre de 2014 al Director General de Asuntos Administrativos, quien remite a la Dirección General de Planificación y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su consideración.

Los citados instrumentos administrativos (Reglamento de Ingresos, Reglamento y Manual de Procedimientos de Fondos en Avance (Actualizado) y Manual de Procedimientos de Tesorería), una vez analizados por la Dirección General de Planificación, fueron devueltos al área de Tesorería con las sugerencias respectivas para ser considerado en su reformulación, el mismo ha sido considerado por el Área de Tesorería, quien en la primera quincena del mes de abril remitió los mismos a la Jefatura Financiera para su consideración y posterior remisión a la Dirección General de Planificación para su correspondiente aprobación.

Sin embargo, durante la gestión 2015, hubo una alta rotación de personal, lo cual no permitió realizar el seguimiento e implantación de las recomendaciones planteadas para ésta deficiencia, Los principales cambios de autoridades fueron los siguientes:

Nombre y Apellido	Cargo	Del	Al
Amanda Dávila Torres	Máxima Autoridad Ejecutiva	22/01/2012	22/01/2015
Marianela Paco Durán	Máxima Autoridad Ejecutiva	22/01/2015	a la fecha
<b>Dirección General de Asuntos Administrativos</b>			
John Antonio Pardo Salas	Director General de Asuntos Administrativos	04/06/2012	31/03/2015
Álvaro Fernando Arandia Davezies	Director General de Asuntos Administrativos	01/04/2015	a la fecha
<b>Jefatura Financiera</b>			
Viviana Elizabeth Zegarra Fernández	Jefe Financiero	03/06/2012	13/04/2015
Narda Silvia Pérez Villamil	Jefe Financiero	14/04/2015	a la fecha
<b>Dirección General de Planificación</b>			
Marcos Miguel Gustavo RiosVacaflor	Director General de Planificación	20/05/2012	20/04/2015
Ruth Eliana Chuquimia Bustillos	Directora General de Planificación	30/04/2015	09/10/2015
Walter Ferreira Peñarrieta	Director General de Planificación	12/10/2015	a la fecha

Por lo citado precedentemente, la deficiencia observada fue actualizada y reportada en los resultados del examen de confiabilidad de los estados complementarios al 31 de diciembre de 2015.

En consecuencia la recomendación, **No aplica**, en consideración a la alta rotación de personal en las unidades involucradas.

### **2.3.5. CUENTAS POR COBRAR DE LA EX DINACOM SIN EVIDENCIA DOCUMENTARIA (Recomendación 2.4.1)**

#### **Recomendación**

Se recomienda a la Señora Ministra de Comunicación instruya al Director General de Asuntos Administrativos en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos realizar lo siguiente:

- 1) A la Unidad Financiera y al Encargado de Archivo y Memoria Institucional, efectuar los procedimientos necesarios para la verificación y sustentación de documentación del saldo exigible por Bs3.494.639,88.
- 2) La Jefatura Financiera en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, efectuar las acciones correspondientes a objeto de recuperar el saldo de la cuenta por cobrar correspondientes a la ex DINACOM.

#### **Resultado del seguimiento**

Efectuado el segundo seguimiento a la implantación de recomendaciones del Control Interno, se evidencia lo siguiente:

1. Las Notas a los Estados Complementarios correspondiente a la gestión 2015, señalan que: "Durante la gestión fiscal 2015 se realizó una consultoría que determinó los saldos finales correspondientes a cuentas por cobrar de la ex DINACOM, siendo que el trabajo fue concluido el 31 de diciembre de 2015, no se pudo proceder a solicitar el ajuste a la Dirección de Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas".

Al respecto, se pudo verificar que mediante Contrato de Consultoría Individual por Producto MINCOM-DGAJ-UGJ N° 115/2015 de 02 de septiembre de 2015, se contrató el servicio de una consultoría individual por producto "Para el análisis de cuentas por cobrar saldos transferidos por la Ex - Dirección Nacional de Comunicación Social Ex-DINACOM"; mediante Informe CITE: U.FIN.TES-N° 002/2015 de fecha 31 de diciembre de 2015, la Responsable de Tesorería, designada como Responsable de Recepción del producto de la consultoría, informa que en fecha 28 de diciembre de 2015 se procedió a la recepción de:

- 11 archivadores de palanca con documentación respaldatoria a registros de C21 (en fotocopias) relacionados a saldos cuentas por cobrar Ex-DINACOM.
- Informe final de actividades de Consultoría por Producto.

El Informe N° 004/2015 de Consultoría Individual por Producto "Análisis de Cuentas por Cobrar saldos transferidos por la Ex - Dirección Nacional de Comunicación Social Ex - DINACOM" emitido el 28 de diciembre de 2015, en el acápite referente a Recomendaciones menciona:



- Solicitar y gestionar se realicen los registros de ajustes de los pagos realizados en la etapa de cierre de Dinacom que representa un monto de Bs25.839,36 en clientes de la Gaceta Oficial de Convocatorias.
- Instruir a quien corresponda realice los ajustes a los saldos que se produjeron por la diferencia de cambio y por errores en registros de saldos de Ex Dinacom, para los clientes de Gaceta Oficial de Convocatoria, que representa un monto de Bs2.076,44.
- Realizar la circularización a los diferentes clientes para el cobro de las cuentas por cobrar que se detallan y especifican en los cuadros expuestos, (Saldos de Cuentas por Cobrar Ex Dinacom) tanto para clientes de la Gaceta Oficial de Convocatorias monto que asciende a Bs1.070.355,76 y clientes de Radio Patria Nueva por un monto de Bs2.356.272,75.

En consecuencia la recomendación, en su numeral **1. Fue Implantada.**

**2.** Al haber sido emitido en Informe Final de la Consultoría por producto en fecha 28 de diciembre de 2015, no fue posible realizar los ajustes recomendados por la Consultoría por Producto, tampoco se realizaron las gestiones de cobranza respectivas, razón por la cual, el saldo de Bs3.490.241,88 continúa exponiéndose en los Estados de Complementarios del Ministerio de Comunicación al 31 de diciembre de 2015.

En consecuencia la recomendación, en su numeral **2. Fue reportada en el informe de control interno emergente del examen de confiabilidad de estados complementarios al 31 de diciembre de 2015.**

En consecuencia la recomendación, **No aplica**, en consideración a la alta rotación de personal en las unidades involucradas.

#### **2.3.6. DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO POR EXTRAÍÓ DE ACTIVOS FIJOS (Recomendación 2.4.2)**

##### **Recomendación**

*Se recomienda a la Señora Ministra de Comunicación, que a través del Director General de Asuntos Administrativos y la Dirección General de Planificación, en coordinación con la Jefatura Administrativa y la Jefatura Financiera, realizar las siguientes actividades:*

- 1. Analice la pertinencia de la modificación del procedimiento de "Hurto, robo o pérdidas fortuitas" del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS aprobado mediante Resolución Ministerial N°050/2011 de 15 de septiembre de 2011 a objeto de cumplir con los principios de contabilidad integrada.*

**MC-UAI-S-03/2016**

2. *Efectuar los ajustes necesarios para una correcta exposición de la cuenta "Otros Ingresos". Asimismo, tomar en cuenta los hechos con afectación al saldo de los estados de cuenta con incidencia en procesos judiciales donde se tiene la incertidumbre de recuperación, revelar en notas de los Estados de Cuenta.*

### **Resultado del seguimiento**

Efectuado el segundo seguimiento a la implantación de recomendaciones del Control Interno, se evidencia lo siguiente:

1. Mediante Resolución Ministerial N° 107/2015 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2015 Y COMPATIBILIZADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEDIANTE NOTA MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1902/2015 se aprueba el nuevo Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios el cual, respecto al procedimiento de "Hurto, robo o pérdidas fortuitas" establece actividades y responsables de llevar a cabo estas actividades:

#### **b) Hurto, robo o pérdida fortuita;**

<b>RESPONSABLES</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
<b>SERVIDOR PÚBLICO</b>	1. Informa a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Hurto, Robo o Pérdida Fortuita, describiendo las circunstancias del hecho, con el visto bueno de su inmediato superior. 2. En caso de Robo o Hurto debe comunicar el hecho a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) o Dirección de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (DIPROVE) para que realice las investigaciones del hecho y emita el informe de conclusiones.
<b>MAE</b>	3. Toma conocimiento, aprueba e instruye continuar con el procedimiento.
<b>DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b>	4. Instruye al Encargado de Activos Fijos elaborar la documentación de verificación del bien, cantidad, valor y otra información que se considere importante.
<b>ÁREA DE ACTIVOS FIJOS DEPENDIENTE DE LA UAD.</b>	5. En caso de Robo o Hurto debe realizar todas las diligencias necesarias ante la Compañía Aseguradora respectiva, y si corresponde a través de la Dirección General de Asuntos Administrativos, solicitará a la Dirección Jurídica el inicio de las acciones legales pertinentes.
<b>SERVIDOR PÚBLICO</b>	6. En caso de Pérdida Fortuita o cuando la aseguradora rechace la solicitud, por negligencia o descuido, el servidor público responsable del bien estará sujeto a las responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178 y sus Reglamentos, el Reglamento Interno de Personal y disposiciones complementarias.
<b>DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b>	7. Recibe los antecedentes y si corresponde, los remitirá a la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicitando, se inicien las acciones legales pertinentes.
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>	8. Si corresponde, inicia las Acciones Legales pertinentes.
<b>MAE</b>	9. Una vez que tenga conocimiento de los antecedentes solicitará la elaboración de la respectiva Resolución Ministerial dando de baja el bien.



**MC-UAI-S-03/2016**

RESPONSABLES	ACTIVIDADES
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	10. Confirmado el hurto, robo o pérdida fortuita deberá remitir un ejemplar de toda la documentación a las siguientes instancias:
	Al Área de Activos Fijos, instruyendo la Baja de los Bienes dispuestos del Registro de Activos Fijos.
	Al Área de Contabilidad, instruyendo la Baja de Bienes de los Registros Contables.
ÁREA DE ACTIVOS FIJOS DEPENDIENTE DE LA UAD.	11. Procesará la Baja de los bienes del Registro de Activos Fijos del Ministerio de Comunicación.
ÁREA DE CONTABILIDAD DEPENDIENTE DE LA UFI.	12. Procesará la Baja de los bienes de los Registros Contables.

En consecuencia la recomendación, en su numeral **1. Fue Implantada.**

2. Del análisis de las Cuentas por Cobrar - Ministerio de Comunicación al 31 de diciembre de 2015, aún se expone los siguientes casos:

N° C-21	Detalle	Importe Bs	Seguimiento
4798/2013	Prado Rodríguez Javier Osvaldo - por el extravío de una reportera digital.	775,00	saldo no ajustado al 31/12/2015
4799/2013	Benavides Arteaga Clayton Vinicius - Por el extravío de una reportera digital	775,00	saldo no ajustado al 31/12/2015

Respecto al cargo registrado contra los señores Javier Osvaldo Prado Rodríguez y Clayton Vinicius Benavides Arteaga, ambos servidores públicos realizaron la reposición física de los equipos, por lo cual, el Encargado de Activos Fijos emitió el Informe MC/JA/RAF Nro. 059/2015 en fecha 14 de diciembre de 2015, donde solicita que la Dirección General de Asuntos Jurídicos elabore la Resolución Ministerial que permita dar de baja los dos activos sustraídos y registrar el alta de los equipos repuestos.

Debido a que ambos servidores públicos realizaron la reposición física de los equipos extraviados, cuentan con el informe técnico que actualmente se encuentra en proceso de elaboración de la Resolución Ministerial para aprobar la baja del activo extraviado y dar de alta del activo repuesto, una vez concluido el mismo se remitirá a la Unidad Financiera que se considere el mismo en el estado de deudores.

En consecuencia la recomendación, en su numeral 2., fue actualizada y reportada en el informe de control interno emergente del examen de estados complementarios al 31 de diciembre de 2015.

En consecuencia la recomendación, **No aplica**, en consideración a la alta rotación de personal en las unidades involucradas.

### 2.3.7. INEXISTENCIA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CUENTAS POR COBRAR (Recomendación 2.4.3)

#### Recomendación

Se recomienda a la Señora Ministra de Comunicación, que a través de la Dirección General de Planificación y el Director General de Asuntos Administrativos se elabore un Reglamento o Manual para estandarizar el registro de Cuentas por Cobrar, así como determinar los aspectos Básicos de archivos de la documentación contable y procedimientos de conciliación y recuperación de los importes pendientes de cobro.

Este documento, deberá ser debidamente aprobado y difundido entre el personal que corresponda.

Asimismo, se sugiere coordinar ésta situación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos con el objeto de tomar las medidas más convenientes para la recuperación de éstos importes.

#### Resultado del seguimiento

Efectuado el segundo seguimiento a la implantación de recomendaciones del Control Interno, se evidencia lo siguiente:

Mediante COMUNICACIÓN INTERNA CITE: MC-DGAA-UF.N° 0388/2015 el Analista de Ingresos y la Encargada de Tesorería envían la Propuesta de Reglamento de Publicidad y Cuentas por Cobrar de Radio Illimani - Red Patria Nueva a la Dirección General de Asuntos Administrativos.

Realizado el seguimiento a esta comunicación Interna, se pudo evidenciar que la misma fue derivada a la Dirección General de Planificación y devuelta a la Unidad de Radio Illimani - Red Patria Nueva en la gestión 2016 para su corrección.

Asimismo, durante la gestión 2015, hubo una alta rotación de personal, lo cual no permitió realizar el seguimiento e implantación de las recomendaciones planteadas para esta deficiencia, Los principales cambios de autoridades fueron los siguientes:

Nombre y Apellido	Cargo	Del	Al
Amanda Dávila Torres	Máxima Autoridad Ejecutiva	22/01/2012	22/01/2015
Marianela Paco Durán	Máxima Autoridad Ejecutiva	22/01/2015	a la fecha
<b>Dirección General de Asuntos Administrativos</b>			
John Antonio Pardo Salas	Director General de Asuntos Administrativos	04/06/2012	31/03/2015
Álvaro Fernando Arandia Davezies	Director General de Asuntos Administrativos	01/04/2015	a la fecha
<b>Jefatura Financiera</b>			
Viviana Elizabeth Zegarra Fernández	Jefe Financiero	03/06/2012	13/04/2015
Narda Silvia Pérez Villamil	Jefe Financiero	14/04/2015	a la fecha
<b>Dirección General de Planificación</b>			
Marcos Miguel Gustavo RiosVacaflor	Director General de Planificación	20/05/2012	20/04/2015
Ruth Eliana Chuquimia Bustillos	Directora General de Planificación	30/04/2015	09/10/2015
Walter Ferreira Peñarrieta	Director General de Planificación	12/10/2015	a la fecha



**MC-UAI-S-03/2016**

Sin embargo, de acuerdo a un nuevo relevamiento de información, se reportó ésta deficiencia en el Informe de Control Interno producto del Examen de Confiabilidad al 31 de diciembre de 2015, en virtud a los aspectos citados anteriormente, en consecuencia la recomendación, **No Aplica** en consideración a la alta rotación de personal en las unidades involucradas.

**2.3.8. CUENTAS POR PAGAR DE LA EX DINACOM SIN EVIDENCIA DOCUMENTARIA (Recomendación 2.5.1)**

**Recomendación**

*Se recomienda a la señora Ministra de Comunicación instruir al Director General de Asuntos Administrativos realizar lo siguiente:*

*La Jefatura Financiera en coordinación con el Encargado de Archivo y Memoria Institucional, efectúen los procedimientos administrativos para la búsqueda de la documentación que respalden los saldos por Bs2.550.044,78 y Bs3.488,73. Por otra parte, solicitar a los ex servidores públicos el inventario de la documentación al momento de dejación de funciones a efectos de efectuar las acciones administrativas correspondientes, a objeto de respaldar los saldos.*

**Resultado del seguimiento**

Efectuado el segundo seguimiento a la implantación de recomendaciones del Control Interno, se evidencia lo siguiente:

Las Notas a los Estados de Cuenta Complementarios al 31 de diciembre de 2015, exponen el Estado de Cuentas por Pagar Ex - DINACOM por el importe de Bs2.553.533,51, cuya composición es la siguiente:

Bs2.550.044,78 que corresponde al registro de obligaciones expuestas en informe de cierre de la ex Dirección Nacional de Comunicación Social, al 15 de febrero de 2011.

Bs3.488,73 que corresponden a obligaciones registradas a febrero 2011, durante la gestión de la ex Dirección Nacional de Comunicación Social.

Debido a la alta rotación de personal presentada en la gestión 2015, donde hubo cambio de autoridades, no fue posible realizar actividades a fin de documentar este saldo por pagar. Los principales cambios de autoridades fueron los siguientes:

Nombre y Apellido	Cargo	Del	Al
Amanda Dávila Torres	Máxima Autoridad Ejecutiva	22/01/2012	22/01/2015
Marianela Paco Durán	Máxima Autoridad Ejecutiva	22/01/2015	a la fecha
<b>Dirección General de Asuntos Administrativos</b>			
John Antonio Pardo Salas	Director General de Asuntos Administrativos	04/06/2012	31/03/2015
Álvaro Fernando Arandía Davezies	Director General de Asuntos Administrativos	01/04/2015	a la fecha
<b>Jefatura Financiera</b>			



**MC-UAI-S-03/2016**

Viviana Elizabeth Zegarra Fernández	Jefe Financiero	03/06/2012	13/04/2015
Narda Silvia Pérez Villamil	Jefe Financiero	14/04/2015	a la fecha

Sin embargo, de acuerdo a un nuevo relevamiento de información, se reportó nuevamente esta deficiencia en el Informe de Control Interno producto del Examen de Confiabilidad al 31 de diciembre de 2015.

En consecuencia la recomendación, **No aplica**, en consideración a la alta rotación de personal en las unidades involucradas.

**2.3.9. DIFERENCIAS EN EL INVENTARIO DE MATERIALES Y SUMINISTROS (Recomendación 2.6.1)**

**Recomendación**

*Se recomienda a la señora Ministra Comunicación, mediante la Dirección General de Asuntos Administrativos instruya las siguientes actividades:*

- a) Jefatura Administrativa, practicar recuentos físicos periódicos, planificados o sorpresivos para comprobar su existencia.*
- b) El Encargado de Almacenes, conciliar periódicamente los listados del inventario valorado con lo físico.*
- c) La Jefatura Administrativa y el Encargado de Almacenes tomar acciones orientadas a subsanar los hechos descritos.*

**Resultado del seguimiento**

En el seguimiento evidenciamos lo siguiente,

- a)** Respecto a las actividades de practicar recuentos físicos periódicos, planificados o sorpresivos para comprobar su existencia, por parte de la Jefatura Administrativa, al respecto no se evidenció que durante la gestión 2015, se haya efectuado ésta actividad, solo se efectuó con fines del cierre de gestión emergente del instructivo para el cierre presupuestario, contable y de tesorería del ejercicio fiscal 2015
- b)** Ante reiteradas observaciones producto del recuento físico, efectuadas en las gestiones 2012 y 2013, mediante Comunicación Interna MC-DGAA-I-No 165/2014 del 16 de diciembre de 2014, la Dirección General de Asuntos Administrativos conformó la comisión para la recepción de documentos, materiales del Encargado de Almacenes, conformado por la Jefatura financiera, Jefatura Administrativa Jefatura de Recursos Humanos y Jefatura de Sistemas, con presencia de Notario de Fe Pública.

**MC-UAI-S-03/2016**

El 16 de diciembre de 2014 a horas 11:00, se procede con la intervención a la Unidad de Almacenes del Ministerio de Comunicación con Notario de Fe Pública, con la finalidad de efectuar la verificación, inventariación y efectuar un muestrario fotográfico, con participación del personal de Auditoría Interna, Jefe Administrativo, Jefe Financiero, Jefe de Recursos Humanos, Responsable de Contrataciones, Responsable de Contabilidad, Jefe de Sistemas y el Responsable de Almacenes.

El 05 de enero de 2015 la Notaria de Fe Pública contratada, efectúa la entrega del Acta de Recepción de documentos, materiales y otros del Encargado de Almacén del Ministerio de Comunicación.

Mediante Nota Interna NI-MC-DGAA-UA-AA N° 003/2015 del 09 de enero de 2015, los participantes de la intervención a la unidad de almacenes ponen a conocimiento del Director General de Asuntos Administrativos, el Acta presentada por la Notario de Fe Pública, refiriendo lo siguiente: *“Por lo expuesto, tenemos a bien remitir a su autoridad, el mencionado documento, con el fin de que se tome las acciones administrativas necesarias que correspondan, sobre la intervención que se realizó al Encargado de almacenes del Ministerio de Comunicación”*

Por otra parte, mediante Comunicación Interna N° MC-DGAA-I-No. 010/2014 del 21 de enero de 2015 la Dirección General de Asuntos Administrativos solicita a la Señora Ministra el inicio de una auditoría especial en la Unidad de Almacén del ministerio; mediante Hoja de Ruta N° ORDC-E-200-0033 y registro DM. 160/2014 se instruye a ésta Unidad de Auditoría Interna proceder conforme a comunicación interna y la normativa vigente.

Producto de la intervención efectuada a la Unidad de Almacenes, se designaron a los siguientes servidores públicos para dar continuidad e implementar actividades de control a partir de los resultados de la intervención:

- a) Bruno Mauricio Paton Céspedes, del 16 de diciembre de 2014 al 15 de enero de 2015.
- b) David Navarro Salguero, del 16 de enero de 2015 a la fecha

Producto de la nueva administración, se emitió el informe NI-MC-DGAA-UA-ALM-025/2015 del 14 de octubre de 2015, informe en el que relata las acciones efectuadas para determinar el saldo adeudado por el anterior encargado de almacenes producto de la administración a su cargo, remitiendo los antecedentes para que sea derivado a la Unidad de Auditoría Interna, para que se determine las responsabilidades ocasionadas por el mal manejo de Almacenes. Así mismo solicita autorizar y aprobar el inventario inicial de la gestión 2015, en base al inventario físico realizado al 31 de diciembre de 2014.



**MC-UAI-S-03/2016**

- c) Mediante la Hoja ruta N°MC-UAI-HR-861/15 de fecha 18 de diciembre de 2015, se instruye a la unidad de auditoría interna, lo siguiente: *"Por instrucciones de la Ministra de Comunicación, y en virtud a nota enviada por el Director Administrativo Lic. Álvaro Arandía Davezies con cite MC-DGAA-I-N° 147/2015 instruye a usted, iniciar el proceso de auditoría al manejo de Almacenes de la gestión 2014, para determinar las responsabilidades que correspondan"*.

Al respecto en el Programa Operativo de la Unidad de Auditoría Interna, se tiene programada citada auditoria, para ser ejecutado en la presente gestión.

Sin embargo, emergente de la evaluación al Estado de Almacenes al 31 de diciembre de 2015, no se reportaron casos similares.

En consecuencia la recomendación, **No aplica**, en consideración a que para la gestión 2016, se tiene programa una auditoria al respecto con alcance al 31 de diciembre de 2014.

### 3. CONCLUSIÓN

Emergente del primer seguimiento se estableció que de un total de 22 (veintidós) recomendaciones emitidas; 7 (siete) fueron cumplidas y 15 (quince) fueron cumplidas parcialmente, resultados que fueron reportados en el Informe MC-UAI-S-01/2015, quedando pendientes de cumplimiento para su segundo seguimiento 15 recomendaciones.

En aplicación a lo previsto en el Manual de Normas de Auditoría Gubernamental Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna M/CE/10 – H, numeral 306 Comunicación de resultados, se dio a conocer los resultados del seguimiento efectuado a los responsables de las áreas auditadas, para que éstos puedan emitir su opinión o aclaraciones a los resultados de aquellas recomendaciones que no se hubiesen Implantado.

Efectuado el segundo seguimiento a la implantación de las recomendaciones del INFORME DE CONTROL INTERNO N° UAI-02/2013, SOBRE EL EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS DE CUENTA AL 31/12/2013, se concluye que de un total de 15 recomendaciones pendientes de implantación, se concluye que, cuatro (4) recomendaciones se encuentran cumplidas, dos (2) recomendaciones no cumplidas, y nueve (9) recomendaciones fueron calificadas como no aplicables, cuyo detalle se describe en el siguiente cuadro:





**MC-UAI-S-03/2016**

<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>No.</b>	<b>%</b>
Implantadas	4	27%
No Implantadas	2	13%
No Aplicables	9	60%
<b>T O T A L</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

#### 4. RECOMENDACIONES

Al respecto, señalar que las Normas Generales de Auditoría Gubernamental (NGAG - 219.05), aprobada mediante Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, establece que: “No debe realizarse más de dos evaluaciones al cumplimiento de las recomendaciones.

En caso de establecerse en el segundo seguimiento recomendaciones no cumplidas, la organización de auditoría deberá analizar la pertinencia de efectuar una nueva auditoría de similar naturaleza con un alcance actualizado”

En este sentido, ésta Unidad de Auditoría Interna verificará el cumplimiento de las tres recomendaciones no cumplidas en el “Examen de Confiabilidad de Estados Complementarios - Gestión 2016”, toda vez que estas recomendaciones no cumplidas, se encuentran sujetas a la verificación física de los mismos.

Por tanto, y basados en los resultados del segundo seguimiento señalar que, el Ministerio de Comunicación cumplió parcialmente con la implantación de las recomendaciones

Recomendamos a la Señora Ministra de Comunicación, que en aplicación de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°23215, el cual establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública es responsable de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno.

Por lo expuesto se recomienda a la Señora Ministra de Comunicación, instruir a los Directores y Jefes de Unidad de las áreas citadas, la implantación en su totalidad, de las recomendaciones no Implantadas, además de establecer fechas de su aplicación.

Es cuanto se informa a su autoridad para los fines consiguientes.

RCH/SMT/DFQ/MAQ/SP  
C.c.: Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Comunicación